

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de enero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 “Industria Pesquera”, Subgrupo N° 02 “Plantas Procesadoras de Pescado”,** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Lic. Danilo Correa y Téc. Raúl Marichal; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Richard Martínez y Roberto Cardozo:

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste al 1° de enero de 2021 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta, 4.1 del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de agosto de 2020.

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2020, un ajuste de 3 % (tres por ciento).

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2021, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 126,48
II	\$ 140,18
III	\$ 142,80
IV	\$ 159,27
V	\$ 184,09
VI	\$ 212,44

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

